

RESOLUCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO: “EMPRENDE EN SALUD” DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2025-2026, CON EL PATROCINIO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRÓTESIS ESTOMATOLOGICA Y ESTÉTICA (SEPES)

La decana de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV 9350 del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la primera edición del concurso “Emprende en salud” de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universitat de València y aprobar las bases que regulan este concurso y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Esta convocatoria va dirigida al estudiantado matriculado en el curso académico 2025-2026 en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universitat de València, con el patrocinio de la Sociedad Española de Prótesis Estomatológica y Estética (SEPES)

Segundo

Los premios del concurso se financian a cargo del capítulo 47090 de la clasificación económica del gasto del presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2025, orgánica 1090059097 y específica 20250299, por un importe de 1.500 euros.

Consta en el respectivo expediente, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La decana de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universitat de València

Por delegación de la rectora, (DOGV del 30 de mayo de 2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO: “EMPRENDE EN SALUD” DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2025-2026, CON EL PATROCINIO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRÓTESIS ESTOMATOLOGICA Y ESTÉTICA (SEPES)

1. Objeto

Convocar el primer concurso “Emprende en salud” dirigido al estudiantado de grado, máster (oficiales y propios) doctorado de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universitat de València, matriculado en el curso académico 2025-2026 y consistente en un total de 1.500 € repartidos en tres premios:

- Un primer premio de 750 €.
- Un segundo premio de 500 €.
- Un tercer premio de 250 €

Los premios del concurso se financian a cargo del capítulo 47090 de la clasificación económica del gasto del presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2025, orgánica 1090059097 y específica 20250299, por un importe de 1.500 euros.

El trabajo a realizar por las personas participantes consistirá en la presentación y descripción de una idea innovadora de emprendimiento que dé respuesta a una necesidad de la sociedad en el ámbito de la salud. Los participantes realizarán un vídeo de una duración máxima de 2 minutos.

2. Participantes, solicitudes y plazos

2.1 Participantes

Podrá participar en el concurso “Emprende en Salud” todo el estudiantado de estudios de la Universitat de València de grado, máster (oficiales y propios) y doctorado, matriculados en el curso 2025-2026 en estudios ofertados por la Facultad de Medicina y Odontología.

La participación podrá ser individual o en equipos de como máximo 3 miembros, todos ellos deben contar con un profesor/a de la Facultad de Medicina y Odontología, que participará avalando la idea, pero no optará al premio.

La exposición de los trabajos seleccionados como finalistas se realizará en el mes de abril de 2026.

2.2 Formalización de solicitudes

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consell de Govern de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en este enlace y en el anexo II, a través de una instancia general disponible en el [registro electrónico de la Universitat de València](#) dirigida a la Facultad de Medicina y Odontología a través del trámite específico. Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar el **anexo II: Modelo de solicitud**, disponible en la web de la Facultad
2. Acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#)
3. En la pestaña “General”, elegir:
 - a. Tipo de órgano al que se dirige: Centros.
 - b. Órgano al cual se dirige: Medicina y Odontología.
 - c. Seleccionar “Gestiones específicas de la unidad” y en el menú desplegable, elegir “Concurso EMPRENDE EN SALUD”.
4. En la pestaña “Ficheros adjuntos”, hay que seleccionar “elegir archivo” y se tendrá que adjuntar el **anexo II** previamente relleno y firmado electrónicamente.
5. En el caso de que el proyecto se presente por un equipo, en la solicitud deberán constar los datos de todos los participantes.

Las bases del concurso se publicarán en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la web de la Facultad de Medicina y Odontología (<https://ir.uv.es/B0NxB5b>) a título informativo.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está incursa en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 i 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.3 Plazo

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a su publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana hasta el 28 de febrero de 2026 a las 23:59, momento en que finalizará el plazo de presentación de solicitudes.

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor indicado en el apartado 3.1 de esta convocatoria, publicará la relación provisional de solicitudes de participación admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se publicará la relación definitiva de participantes admitidos al concurso.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de la Facultad de Medicina y Odontología (<https://ir.uv.es/B0NxB5b>) a título informativo.

3. Órgano instructor de la convocatoria y Comisión de evaluación.

3.1 Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es el vicedecanato de calidad, innovación educativa y proyección social, responsable de la Preincubadora de la Facultad de Medicina y Odontología “MediOdontEmprén”

3.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores formada por las siguientes personas:

- Director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (o persona en quien delegue).
- Responsable de la preincubadora MediOdontEmprén
- Tres miembros del equipo decanal de la Facultad de Medicina y Odontología

4. Admisión de solicitudes y selección de proyectos ganadores

4.1 Admisión de solicitudes

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores:

Para seleccionar los proyectos ganadores, el procedimiento a seguir será el siguiente: entrega a través de [Sede Electrónica UV](#) de un resumen ejecutivo de la idea innovadora (**anexo III: Datos del proyecto**). Obligatoriamente los participantes deberán realizar un vídeo corto, de duración máxima de 2 minutos explicando su idea y facilitando en enlace al vídeo en el anexo III. Posteriormente, se convocará a los proyectos para que realicen una exposición pública ante el comité evaluador de su idea en un tiempo máximo de 10 minutos, previsiblemente el viernes 24 de abril 2026, el lugar y la hora serán notificados con la anterioridad suficiente.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor. Identificación del proyecto: Claridad, justificación y análisis de la necesidad (hasta 1 punto).
- Viabilidad económica, social y medioambiental (hasta 1 punto).
- Desarrollo del proyecto, concreción de los elementos esenciales y de los indicadores de evaluación (hasta 2 puntos).
- Impacto económico, social y ambiental sobre el entorno (hasta 1 punto).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (hasta 1 punto).
- Grado de innovación y creatividad (Hasta 2 puntos).
- Claridad en la exposición y presentación del proyecto (hasta 2 puntos)

La Comisión de evaluación podrá proponer que se declare desierto la concesión de estas ayudas si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 5 puntos según los criterios de evaluación.

En el caso de empate de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que ha obtenido mayor puntuación en el apartado “Claridad en la exposición y presentación del proyecto”.

5. Procedimiento de concesión. Resolución.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La comisión de evaluación, prevista en el punto 3.2. de estas bases, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de valoración y con las propuestas ganadoras del concurso al órgano convocante, del decanato, y dejará un plazo de diez días para formular alegaciones, tras al cual este último dictará resolución definitiva de los ganadores de los diferentes premios.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de la Facultad de Medicina y Odontología a título informativo (<https://ir.uv.es/B0NxB5b>)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el [DOGV](#).

Contra la resolución definitiva del participante o equipo ganador del concurso, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

6. Pago al ganador del concurso

El pago del importe de los premios que se otorgará a los participantes se tramitará una vez hecha pública la resolución al Tablón de anuncios de la Universitat de València.

La resolución definitiva de los ganadores del concurso se comunicará a las personas participantes ganadoras del premio para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de dicho premio.

El premio se abonará en la cuenta bancaria abierta a nombre de los participantes ganadores del concurso. En caso de resultar ganador un equipo, se distribuirá a partes iguales entre los componentes. Queda excluido del premio el profesorado que avale la propuesta.

La dotación económica del premio estará sujeta, si procede, a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

En caso de querer renunciar al premio concedido, la renuncia deberá presentarse por escrito.

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

8. Propiedad intelectual

Las personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de derecho alguno sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el Know-How generados en el marco del proyecto (en adelante los Resultados) corresponderán a la parte o partes que los generen. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se definirá de común acuerdo entre las partes a las que correspondan dichos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de participantes, valoración y ganador del concurso en el tablón oficial de la Universitat de València, así como en la (<https://ir.uv.es/B0NxB5b>). Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23.1 e) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la entidad bancaria, si procede, para el pago del premio concedido.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes las cuales no resulten ganadoras del concurso, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes las cuales resulten ganadores del concurso y se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado o del personal y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a decanato.medicina.odontologia@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en [este enlace](#).

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I CONCURSO “EMPRENDE EN SALUD” DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA				
Datos Personales PERSONA 1				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:			Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico (@alumni.uv.es):				
Datos Personales PERSONA 2				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:			Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico (@alumni.uv.es):				
Datos Personales PERSONA 3				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:			Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico @alumni.uv.es):				
Las personas que presentan esta solicitud declaran: Que conocen y aceptan íntegramente, incluyendo los anexos, las bases reguladoras de la convocatoria Concurso “Emprende en Salud” de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universitat de València y que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.				

Firma:

Persona 1	Persona 2	Persona 3	Persona 4	Persona 5

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro tipo se puedan exigir.

Declaro responsablemente que me encuentro al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

Autorizo a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de resultar premiado/a en el concurso y no autorizar a la Universitat deberá presentar una certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir el premio.

LOPD

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de manera gratuita, dirigiendo un correo electrónico a decanatofarmacia@uv.es, con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por eso, tiene habilitada una dirección

ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO

Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Dirección web (en su caso):	
Dirección vídeo de presentación:	
Miembros del proyecto y vinculación con la Universitat de València:	
Breve descripción del proyecto/idea.	
Descripción de la idea y de su propuesta de valor. Identificación del proyecto: Claridad, justificación y análisis de la necesidad.	

Viabilidad económica, social y medioambiental

Desarrollo del proyecto, elementos esenciales e indicadores de evaluación

Impacto económico, social y ambiental sobre el entorno

Recursos necesarios para poner en marcha el proyecto

Grado de innovación y creatividad

ANEXO IV: AVAL

AVAL	
Nombre del proyecto:	
Nombre y apellidos de la persona docente que avala	
Departamento de adscripción	
Facultad o Escuela	

Firma